

# LA UNION FARMACÉUTICA,

PERIÓDICO QUINCENAL

del Centro Farmacéutico de Valencia y órgano oficial del Colegio de Farmacéuticos de la misma.

SE PUBLICA LOS DIAS 1 Y 15 DE CADA MES.

## REDACCION.

Director y Editor responsable, D. Francisco Calvo, Corregería, 12.—Administrador, D. Ramon Rives, Mercado, 40.

PRECIO DE SUSCRICION: 12 rs. por semestres adelantados en toda España.—Se admiten suscripciones en la Administracion, Farmacia de D. Ramon Rives, Mercado, y en casa de todos los Sres. Subdelegados, que quedan autorizados para recibirlas. Tambien se reciben sellos de franqueo á razon de 24 sellos por semestre.

ADVERTENCIA. Los artículos científicos, comunicados ó de cualquier naturaleza que sean que se remitan á la Redaccion, pasarán á ser propiedad de la misma y á nadie se devolverán aun cuando no se publiquen.

## SECCION EDITORIAL.

El Centro directivo, que resume y representa la opinion y las necesidades de los farmacéuticos establecidos en las provincias de Valencia, Alicante, Castellon, Murcia y Albacete, con amplios poderes para emplear todos los medios legales que conduzcan á normalizar la situacion de todos los profesores que ejercen la farmacia en oficinas públicas; agotados los recursos de que dispone la individualidad para hacer que se cumplan las leyes y disposiciones sanitarias sin haber logrado otra cosa que la desconsoladora conviccion de que las disposiciones reglamentarias que hoy rigen son ineficaces porque no llevan en sí las medidas que aseguren su cumplimiento, se ven en el caso de manifestar á sus compañeros sus ideas sobre el estado afflictivo y peligroso de nuestra profesion, el remedio que esta exige, lo que han hecho para conseguirlo, y lo que aun están dispuestos á hacer hasta lograr las mejoras que razonablemente pueden esperarse atendidas las circunstancias del pais y la legislacion comun que hoy lo rige.

Ya el Centro directivo de los farmacéuticos catalanes elevó su esposicion en este mismo sentido, y con la cual estamos totalmente conformes; así se espresó tambien el congreso farmacéutico que se celebró en la corte hace un

año. Así se espresan en fin todas las corporaciones y todos los profesores agobiados por el peso de una situacion fatal é insostenible.

No es nuestra espresion la voz aislada y caprichosa de algun que otro profesor; es la queja unánime de la facultad entera que se hace sentir por nuestro conducto: es la voz del affligido que pide consuelo: es en fin la voz del débil oprimido que pide justicia y es preciso procurársela con energia y constante resolucion.

Lástima y vergüenza causa descubrir el cuadro de nuestra situacion; pero es preciso, aunque sea doloroso, mostrar el mal para procurar el remedio, y hacer ver las agresiones y desafueros que sufre nuestra clase á fin de adoptar las medidas necesarias urgentes é indispensables para que cese la anarquia sistemizada que hoy existe en la práctica de nuestra profesion.

El farmacéutico, antes de ser autorizado para ejercerla, ha dado cuantas pruebas de suficiencia le han exigido los tribunales competentes; ha hecho los desembolsos y sacrificios inherentes á los años de estudio que se le señalan; y para coger el fruto de todo esto, tiene precision de plantear una oficina provista de abundantes y costosos materiales, sin lo cual la ley le sale al encuentro y no le deja dar un solo paso. Es decir, que pasalo mejor de su vida instruyéndose en aulas, oficinas y laboratorios; prestándose á multitud de juicios que así premian sus desvelos como matan sus esperanzas á poco, que se descuide; consume un capital que por término



medio no baja de cuatro mil duros, y entonces se le ofrece con toda solemnidad, que él y solo él, es el encargado de la preparacion y venta de toda clase de medicamentos en los dominios españoles; se le autoriza para ejercer libremente su profesion en los términos que previenen las leyes y reglamentos vigentes; el diploma que se le entrega es una escritura pública en que la ley, la sociedad y el Estado, reconociendo la importancia de la instruccion farmacéutica, y la necesidad del profesor, reconocen tambien y garantizan los derechos de este.

A pesar de cuanto dejamos espuesto, las escandalosas intrusiones que se cometen en el territorio de los antiguos reinos de Valencia y Murcia y que podrá examinar el que quiera en el estado de la estadística profesional inserto en *La Union Farmacéutica*, le darán una idea bien triste por cierto de lo que se respetan los derechos del farmacéutico, que son su única propiedad, su esclusivo patrimonio; y si esto sucede aquí donde los subdelegados son incansables, donde los profesores luchan á brazo partido con los intrusos y sus influencias, donde el Centro directivo ejerce todo su celo, ¿qué sucederá en el resto de España donde el farmacéutico por regla general está entregado á sus propias fuerzas?

Si así no sucediese, ¿cómo habria oficinas desemeñadas por profanos, medicamentos espuestos á la venta pública en tiendas de comestibles y botiquines servidos por barberos y charlatanes? Este cuadro desconsolador de anarquía profesional es indigno de una nacion culta.

Es una verdad de todos conocida que allí donde existen intrusos no puede subsistir la farmacia, que pagaria su subsidio, y supera la intrusion, que sin capital ni contribuciones, con solo una simple matrícula de abacería, reúne géneros, drogas y sustancias medicinales, perjudicando así al estado, á la profesion y á la salud pública, porque la ignorancia absoluta de la calidad buena ó mala de los materiales que sirven para saciar su codicia, han de causar en el público estragos que horrorizarían si se conocieran. Entretanto el farmacéutico, siguiendo el impulso de su conciencia, guiado por sus conocimientos y sujeto á la ley, sirve tranquilamente al público, que lo desprecia, paga el 5 por 100 de lo que percibe de los municipios y además la contribucion de subsidio, que son dos exacciones por una misma utilidad, mien-

tras que el intruso merma sus intereses, y burlándose de la ley, de las autoridades celosas y aun de la salud pública, en su sórdido interés, en su insaciable avaricia, todo lo arrolla, todo lo conculca, se reviste de todas las formas, desde el misterio á la vocingleria, desde lo repugnante hasta lo bello, desde el punto fijo á la ambulancia, todo lo agota para atraerse la credulidad de un público que se entrega á sus engañosas vaciedades con necia y pueril confianza.

Drogueros y herbolarios despachan á su arbitrio medicamentos simples y compuestos. Los médicos homeópatas, armados de su petaca, que es un botiquin ambulante, prodigan medicamentos cual si fueran farmacéuticos y médicos á la vez, como si aunque reunieran los dos títulos no estuviera terminantemente prohibido ejercer ambas facultades á un mismo tiempo.

Urge, pues, compañeros, si se desea remediar nuestros males, si nuestros derechos han de ser una verdad como son nuestros deberes, urge, decimos, que una legislacion oportuna, clara y vigorosa, regule el ejercicio de nuestra profesion.

La creacion de inspectores provinciales que vigilasen tanto el buen desempeño de la profesion como la seguridad de los derechos de los profesores. Los subdelegados de farmacia de los partidos judiciales tuvieron en tiempo no muy lejano la facultad de exigir por sí mismos y bajo su responsabilidad las multas en que incurrian los intrusos, y la esperiencia ha demostrado que desde que se les retiró aquella autoridad, todo ha ido de mal en peor, hasta llegar al desorden en que hoy se encuentran; investirlos de la autoridad que se les quitó, es una necesidad absoluta. En los grandes centros de poblacion, se aglomeran las oficinas, mientras que carecen de ellas muchos pueblos subalternos que podrían sostenerlas decorosamente, á pesar de que el número total de ellas excede bastante al que puede sostener el pais; disminuir su número, circunscribirlo y señalar á cada uno el territorio que debía surtir, es medida que reclaman no solo los profesores nacionales, sino los extranjeros que carecen de ella. Si el gobierno se adhiriera á esta idea, el Centro propondria los medios de surtir de los medicamentos mas precisos hasta á los pueblos mas pequeños. Al disminuir el número de oficinas, convenia dismi-

nuir tambien los establecimientos de enseñanza, pero aumentar esta esmeradamente de modo que produjera profesores capaces no solo de desempeñar cumplidamente sus oficinas, sino de difundir en su distrito los conocimientos de las ciencias que nadie cultiva en tanto grado como nosotros, y que tanto influyen en los adelantos industriales y agrícolas.

Sean estas u otras las medidas que se adopten, es evidente la necesidad de reformar nuestra legislación. Las actuales ordenanzas de farmacia son un conjunto de disposiciones anómalas que acumulando sobre el profesor deberes sobre deberes, ni deslindan, ni aclaran, ni protegen sus derechos. Formadas sin oír á las corporaciones farmacéuticas, y solo por el dictamen de una individualidad, que estacionada hace años en la corte, ignora lo que sucede en el piélagó inmenso de la práctica profesional, no podia ser otro el resultado. Ya el gobierno, conociendo esto mismo, dispuso que se reformasen; lástima sería que obstinándose en no escuchar á los profesores, salieran las nuevas ordenanzas con los mismos vicios y errores que las que hoy rigen.

De ningún modo pretende la clase farmacéutica una legislación privilegiada que la sobreponga á ninguna otra; quiere, sí, ocupar el puesto que le corresponde en el mecanismo social; quiere que se le respete como ella respeta á las demás; quiere ser atendida y sostenida por la ley, como ella atiende á todas partes donde es necesaria; quiere que se le cumpla todo lo ofrecido, como ella cumple todos sus deberes y compromisos; quiere que sean una verdad práctica sus derechos, como lo vienen siendo sus deberes; quiere en fin encontrar espedito el camino de su marcha profesional sin luchas que sostener, sin atajos que salvar, y esto que es de absoluta justicia, lo procuraremos con tenaz empeño, con celosa y constante perseverancia.

Guiados por esta resolución y agotados, como hemos dicho al principio, los ordinarios recursos, adoptamos procedimientos nuevos. Pasamos una circular á todos los centros y corporaciones farmacéuticas para que mandasen comisionados á la corte que reunidos en un día dado solicitasen del gobierno la consecución de nuestros deseos; y efectivamente, reunidos los comisionados con el Centro directivo general interino, se nombró la comisión que de-

bia gestionar. Los demás pasos que dieron los comisionados, conocidos son ya de nuestros compañeros, así como la benévola acogida que tuvieron en las regiones oficiales.

Los resultados van ya demostrando que el Centro directivo valenciano ha adelantado algo en bien de la clase; mas aun no es esto todo, está resuelto á continuar sus gestiones con celo y perseverancia, pero necesita vuestra ayuda, compañeros; necesita que el número de asociados aumente y que la cooperación de estos sea activa y franca; así la profesión logrará todo lo que desea, al menos lo que sea compatible con la legislación común que hoy rige.

Publicada la reciente real orden en la que tanto encarga el gobierno de S. M. á los gobernadores, academias, Juntas de sanidad y subdelegados, la vigilancia y persecucion de las intrusiones, debemos rogar á nuestros subdelegados de medicina y farmacia, que nada hacen por cumplir las superiores disposiciones, que al menos tengan la abnegación de renunciar y dejar el puesto á otros mas activos y celosos; y suplicamos igualmente á todos los profesores de medicina y farmacia que allí donde haya algun subdelegado que se haga sordo á las órdenes del gobierno, lo pongan en conocimiento de la autoridad superior de la provincia, pues la apatía é indiferencia de los profesores, es otro de los males que aquejan á las clases médicas.

## COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE VALENCIA.

Estracto de actas.

*Junta general del 30 de Diciembre de 1867.*

Se abrió la sesión á las cuatro de la tarde, con asistencia de los Sres. Roncal, Rodés, Muñoz, Prunonosa, Valero Mira, Calvo, Fuster, Alíño y Arceas. Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió segunda lectura y fueron admitidos socios los señores comprendidos en la propuesta núm. 32.

El Sr. Esteve presentó su renuncia de sócio, y atendidas sus razones, es admitida.

Se leyó despues la circular del señor gobernador

de Madrid prohibiendo el anuncio de remedios secretos en los periódicos, y se acordó pedir al señor gobernador de esta provincia que secunde la disposición de aquel ó dicte análogas medidas.

Pasando á la órden del dia, se leyó por el señor secretario una memoria sobre el estado económico de la Corporacion, y los trabajos llevados á efecto en el ejercicio de 1867 á 68, que fué aprobada, así como la cuenta del tesorero y presupuestos para el año siguiente.

Por último, procedióse á la renovacion de cargos de la Junta directiva, quedando elegidos para formarla en el siguiente año, los señores siguientes:

Presidente, D. Miguel Domingo y Roncal.

Vice-presidente, D. Joaquin Rodés.

Tesorero, D. Francisco Calvo.

Secretario de gobierno, D. Bernabé Guillen.

Idem de correspondencia, D. José Pruñonosa.

Con lo que se levantó la sesion, siendo las seis de la tarde.

Valencia 30 de Diciembre de 1867.—El secretario de gobierno, Norberto de Arcas.

## ENSAYOS

*que han dado favorables resultados de la aplicacion del petróleo como combustible.*

### Conclusion.

El aparato es muy sencillo y poco costoso. Comprende, en primer lugar, una especie de retorta de hierro de muy pequeñas dimensiones, que hace veces de hogar, y tiene en su superficie una multitud de orificios, en forma de mecheros, que se calientan por debajo con chorros de gas. El aceite se introduce por medio de una canal de hierro, y se reduce á vapor en cuanto entra. Se hace penetrar vapor de agua por un tubo de hierro que contiene limaduras del mismo metal, y se calienta fuertemente con surtidores de gas, con lo cual este vapor, descomponiéndose, hace entrar el hidrógeno en la retorta, la que tambien recibe aire de una máquina sopiante. Todo ello dá origen á los gases, que salen en estado de llamas por los novecientos surtidores. Las llamas son azuladas, inundan el hogar, envuelven la caldera y se esparcen en los espacios adyacentes; ne se ve ningun humo; la intensidad del calor, que es muy grande, puede aumentarse ó disminuirse conforme se quiera, y se enciende ó se apaga el fuego sin mas que dar vuelta á un boton. No

hay aparato mas fácil de manejar que este; la maniobra que necesita no exige ni una hora de aprendizaje, y puede adaptarse á las calderas actuales de todas las diversas formas. Cualquier accidente que se produzca en él por una causa cualquiera, puede repararlo un obrero cualquiera.

No se necesitan personas que lleven el carbon, ni tampoco fogonero; pues un solo hombre cuida sin mucho trabajo varios fuegos al mismo tiempo. No hay necesidad de abrir continuamente las puertas de un hogar para introducir el combustible, esponiéndose á bocanadas de calor abrasador: no hay peligro de mancharse ni de asfixiarse con las nubes de polvo carbonoso; y no conteniendo el aceite azufre, como el carbon de piedra, no ataca las piezas metálicas del hogar. Estas son sin duda alguna ventajas muy considerables; pero casi pasan desapercibidas ante otra que constituye el valor inmenso ó incalculable de la invencion; el espacio que se gana en toneladas. Segun los experimentos que se han hecho, la provision de petróleo debe ocupar únicamente un sétimo del espacio que ocupa el almacen de carbon de antracita; y hay razon para esperar que, perfeccionándose el aparato, se reducirá esta proporcion á un décimo. Si esta importante innovacion realiza sus promesas, lo cual nos parece desde luego asegurado, los barcos de vapor podrán visitar todos los puertos de los cuales han sido escludidos hasta ahora, y esto nada menos significa que una revolucion en el comercio del mundo.

No es esta la única ventaja, sino que el nuevo manantial de calor podrá ejercer una influencia muy favorable en la marcha del navio. Empleando la antracita acribada y de primera calidad, el propulsor del *Palos* apenas daba cuarenta vueltas por minuto, y por la combustion del petróleo se obtienen ácilmente mas de cincuenta revoluciones de marcha sostenida, resultando un aumento de velocidad de tres á cuatro nodos, que hace ganar dos dias en una travesia de Europa á América.

Una cuestion final se ofrece, la de seguridad; y nos hemos convencido, por un estudio profundo de todos los elementos del nuevo sistema, físicos, químicos y mecánicos, que no espone á mas peligros que el sistema comun de calefaccion por la hulla mediante las siguientes precauciones. El aceite se halla contenido en dobles cajas de hierro; la caja interior llena de aceite y la que le cubre, se hallan separadas por un intervalo de dos á tres centímetros, que se llena de agua. Los gases que pueden desarrollarse en las cajas se conducen directamente fuera del buque por medio de pequeños tubos

mientras que otros tubos de quince milímetros de diámetro, llevan el aceite, cuando se necesita, á su destino. Con tales condiciones, solo por un imperdonable descuido podrian explicarse accidentes graves.

La invencion de Mr. Foote es el objeto del exámen mas minucioso y de las pruebas mas severas, por hombres cuya competencia no puede negarse, tan sabios teóricos como experimentales prácticos. El aparato tiene por lo menos el mérito de una gran sencillez en su marcha, y su aspecto es verdaderamente extraordinario: cuando por primera vez se tiene ocasion de observar este vasto hogar en cierto modo automático, siempre ardiendo y alimentándose por sí mismo, é imprimiendo su movimiento regular á todas las ruedas de una poderosa máquina de vapor bajo la vigilancia única de dos empleados, de dos hombres tranquilamente sentados en sus sitios respectivos, que no tienen que hacer mas trabajo que dar vueltas á un manubrio cuando hay que moderar ó activar el calor, en una habitacion sumamente limpia ó verdadera sala de recepcion, se estraña y admira un espectáculo tan nuevo; y al preguntarse por qué medio ha podido transformarse de esta manera un trabajo tan penoso y tan repugnante, cual es el de la limpieza de las calderas de los buques, responde una voz interior, que ha debido darse un gran paso en las vias del progreso en este sentido.

## VARIEDADES.

**JUSTICIA SECA.** Con este epígrafe publica nuestro apreciadísimo colega *El Restaurador* un razonado suelto en que demuestra que por primera vez se han visto en Madrid desaparecer en absoluto los anuncios de remedios secretos en los periódicos, indicando sus deseos de que dure. Espresa luego que la *Aspiracion médica* ha empezado á insertar una série de artículos de infracciones, del género de las que *El Restaurador* ha denunciado siempre, relativas á farmacia. A continuacion copiamos algunos de los párrafos con que termina, dándole las mas espresivas gracias en nombre del *Centro Valenciano* por los inmerecidos elogios que le tributa, á los que no se ha hecho acreedor, pues solo ha cumplido con su deber, dispuesto como se halla siempre á sacrificarse en bien de la clase.

Reclamamos la mas escrupulosa atencion de nuestros lectores sobre los mencionados párrafos,

pues que ellos envuelven la conducta que todos debemos observar auxiliando al gobierno en el cumplimiento de la real orden que cita.

Hé aqui cómo se espresa:

«Sobre este asunto se ha publicado en la *Gaceta* la importante real orden que verán nuestros lectores en la parte oficial del número de hoy, procedente del ministerio de la Gobernacion, y debemos fijarnos en su contenido para deducir consecuencias favorables al ejercicio de la facultad.

Se desprende desde luego que el gobierno se ha interesado esta vez mas que nunca en atender las justas quejas de la clase farmacéutica, representada en sus centros profesionales, porque el documento á que nos referimos está calcado en las reflexiones que abrazan las instancias dirigidas en cumplimiento de los acuerdos del Congreso. Ahora se ha dado cima á su despacho en obsequio á los pasos que dió la comision de representantes, promovida por el Centro de Valencia, á quien debe la farmacia española un celo constante en la defensa de sus derechos, y nos apresuramos á consignarlo para su satisfaccion, á la vez que debemos un tributo de agradecimiento á los demás profesores que dirigieron el rumbo de dicho asunto, así como á los dignísimos director y oficial del ramo de Sanidad que han dado cima al negocio.

Fijense nuestros lectores en que la circular abraza toda clase de intrusiones en farmacia que se conocen, ya por los comerciantes y curanderos, como por los profesores de otras ciencias y patronos de hospitales, que sin intervencion de farmacéuticos suministran medicamentos, faltando á las leyes, y es menester auxiliar al gobierno, poniendo de manifiesto los casos determinados que ocurran y denunciando á las autoridades locales los hechos comprendidos en la circular; en la inteligencia de que si no se hace pronta justicia á las reclamaciones, deben elevarse quejas razonadas á la superioridad respectiva, que esta indudablemente fallará con arreglo á lo que proceda en favor de la salud pública y de los derechos de las profesiones médicas.

No pierdan de vista todas ellas, cuando se muevan en su esfera, que la actitud recíproca en interés del servicio sanitario y sin estralimitaciones, es lo que ha de conducirnos al orden y fuerza contra el intrusismo que nos devora respectivamente, y que conviene atajar para siempre, á fin de establecer sobre el respeto mútuo el bien social, que tanta falta hace en cualquier concepto que se mire. De consiguiente, circunscribiéndonos á nuestros compañeros, les rogamos que procuren atenerse á

sus deberes en el ejercicio de la facultad, y denunciar á cuantos se intrusen directa ó indirectamente en la farmacia, llámense como se quiera, pues ya saben el sinnúmero de formas que toman los especuladores de oficio, por elevados que sean sus títulos y encubiertos sus fines, ya valiéndose de un aire industrial ilícito ó ya de un carácter hipócritamente filantrópico.»

**NUEVO ANESTÉSICO.** El Dr. Richardson ha descubierto un nuevo anestésico que parece anular por completo los dolores de las operaciones quirúrgicas sin ninguno de los peligros é inconvenientes del cloroformo y demás sustancias empleadas con este objeto. Este anestésico es el bicloruro de Alethulene, que ha sido ya ensayado con el éxito mas satisfactorio.

**MANIFESTACION.** La academia de medicina de Barcelona ha dado una muestra de su celo publicando una manifestacion en que se informa al público de los frecuentes y lamentables azares que ocurren por la inobservancia de los reglamentos sanitarios en lo concerniente al anuncio y la venta de específicos, remedios secretos, etc., y en la cual advierte los peligros á que se espone. Aplaudimos tan laudables esfuerzos.

**ALTERACION DE LOS VINOS EMBOTELLADOS.** La química acaba de descubrir la causa de la alteracion que algunas veces sufren los vinos embotellados. Los fabricantes de vidrio, por ahorrarse combustible, aumentan la proporción de la sosa y la potasa, que combinadas con la sílice de la arena blanca por medio de una completa fusión, constituyen el vidrio, resultando de aquí que este es alterable y mas ó menos soluble por el prolongado contacto del agua y mejor de las soluciones ácidas, sobre todo del ácido tartárico, uno de los principales elementos del vino. Este se neutraliza por los álcalis que contiene.

**INTRUSIONES.** Dice *El Siglo Médico*:

«El tribunal correccional de Nimes ha condenado á seis drogueros á 500 francos de multa y 25 de daños y perjuicios, que han de pagar por cada uno de ellos por haber vendido *magnesia calcinada* y *moscas de Milan*. Si todas las intrusiones se castigaran con igual severidad, no serian tantas las que se cometieran con perjuicio de la salud de los pueblos.»

Lo mismo poco mas ó menos pasa en Valencia, donde el droguero vende todo lo que se le antoja, seguro como está de que aunque se le impongan multas, no se han de hacer efectivas. Si por vender magnesia se castigó á aquellos tan severamente, ¿qué debería hacerse con los que venden yodu-

potásico, sulfato de quina, acetato de plomo, láudano, pastillas de santonina y otras sustancias de mas peligroso manejo? Cualquiera lo comprenderá.

¿Quieren Vds. ahora saber lo acontecido en Albacete? Presten atencion. En Abril de 1867 se presentó una denuncia á consecuencia de haber espendido en una tienda nada menos que *cuatro onzas de nuez vómica*. Siguió la denuncia los trámites marcados por la ley, pero el señor gobernador no tomó sobre esto resolucion alguna.

En vista de lo cual, algunos farmacéuticos de aquel punto, lo pasaron al juzgado, el cual lo ha resuelto poco há, absolviendo al intruso y declarando las costas de oficio.

Comparen nuestros lectores lo que vamos refiriendo con lo acontecido en Nimes, y vayan sacando consecuencias. En Francia, por espendir magnesia, se hacen pagar 1800 rs. de multa y 95 rs. de daños y perjuicios; y en España, el espendir la *nuez vómica* es mirado con el mayor desprecio. ¿De qué sirven pues las leyes si no se han de acatar? ¡Pobre España! ¡pobre salud pública! y cuando la nacion se ve invadida por una epidemia, todo son apuros, y solo entonces se aprecian los servicios facultativos.

El subdelegado de Albacete, cumpliendo con su deber como delegado del gobierno y representante de la clase, debió haber suministrado datos y coadyuvado la accion denunciadora, y entonces, la luz hecha en el expediente, el Juez hubiese fallado en el mismo ó en otro sentido que el que lo ha efectuado, á no dudar, por falta de pruebas.

Esto es lo que tiene que agradecer el dicho subdelegado.

Funcionarios de esta indole, en vez de ser útiles al gobierno, que en ellos confía para la persecucion de los intrusos y cumplimiento de las leyes sanitarias, son por el contrario una rémora y alientan con su conducta apática é indiferente á los que á su sombra y provecho propio cometen toda clase de desmanes en perjuicio de la humanidad.

¿Habrá leído dicho señor subdelegado la reciente real orden?

¿Habrá visto lo que en ella con tanta insistencia le encarece la superioridad?

Continuando como hasta aquí, tiene el gobierno en Albacete un digno intérprete de sus disposiciones.

**UN NUEVO COLOR VERDE.** Se prepara mezclando jabon neutro de aceite de linaza con una solucion de sulfato de cobre, ó haciendo combinar los ácidos

del aceite de linaza directamente con el óxido de cobre.

Se obtiene de esta manera una pasta de un verde muy bello, que puede servir directamente para teñir los tejidos: ó puede diluirse en la esencia de trementina ó en la bencina para darle una consistencia mas blanda.

Este verde es, al parecer, de un viso muy bello, y de una fabricacion económica: el Sr. de Weiderhold es el inventor.

**DEFUNCION.** Tenemos el sentimiento de anunciar la muerte del Sr. D. Miguel Pollo y Lorenzo, farmacéutico de la Real Casa.

**VACANTES** Se van á proveer por oposicion las plazas de ayudantes de la facultad de farmacia, que hoy se hallan desempeñadas interinamente.

**AL SIGLO MÉDICO.** Al dar cuenta á sus lectores este periódico de la declaracion que publicaron los farmacéuticos de Valencia á propósito del envene-

namiento del infortunado Ramon Garcia, se felicitan de que los profesores de esta ciudad se hayan declarado enemigos de la libertad profesional y pidan que cese pronto el desorden que hoy domina en el campo de las profesiones médicas. Tiene razon *El Siglo*; abogamos hoy como ayer por una buena legislacion médica, pero no queremos ser de distinta condicion que otras clases; por eso al pedir uno y otro dia que se respeten nuestros derechos, deseamos igualmente que se hagan respetar las prescripciones legales á cuantos invaden sin atribuciones para ello el ejercicio de la farmacia, y francamente no nos agrada tampoco mucho que mientras los farmacéuticos tienen sobre si el peso de unas ordenanzas, demasiado severas para con ellos, los señores médicos puedan ejercer su profesion sin mas trabas que su voluntad, sin otra ley que su conciencia; hermanas son las dos facultades, no comprendemos ni hemos comprendido nunca los privilegios. Creemos que nos habrá entendido nuestro colega.

4

**ARTICULO 2.º**

Los individuos de este Colegio se dividirán en colegiales de número, corresponsales y socios de mérito.

**ARTICULO 3.º**

Serán colegiales de número: 1.º Los que lo fueron al tiempo de la aprobacion de estos Estatutos. 2.º Los farmacéuticos residentes en Valencia, ejerzan ó no su facultad, que fuesen admitidos en lo sucesivo.

**ARTICULO 4.º**

La clase de corresponsales se compondrá de farmacéuticos y profesores de las ciencias arriba indicadas, asi nacionales como extranjeras, residentes fuera de Valencia, que puedan ilustrar al Colegio con sus luces y sus escritos.

**ARTICULO 5.º**

La admision de colegiales de estas dos clases se verificará en virtud de propuesta firmada por tres ó mas individuos del Colegio en Junta general, sin poderse denegar á ningun farmacéutico que esté en el uso legal de

**ESTATUTOS**

DEL

**COLEGIO DE FARMACÉUTICOS**

DE

**VALENCIA.****VALENCIA:**

Imp. de Juan Guix, Caballeros, 9.

1868.

**NUEVO USO DE LA BENCINA.** Este liquido, que de algunos años á esta parte abunda en el comercio, posee, como los aceites volátiles, la propiedad de dar al papel una transparencia pronunciada que desaparece con la evaporacion del liquido. Con ella puede suplirse el uso del papel para calcar dibujos. Basta estender sobre el objeto que se va á copiar una hoja de papel comun, y humedecer con bencina, por medio de una esponja, el sitio en que se quiere calcar, para hacerle trasparente y poder trazar con lápiz ó tinta de China el dibujo, que se ve con toda claridad. La bencina se evapora pronto, sin dejar señal alguna, y el papel vuelve á ser opaco.

**ES LO QUE PROCEDE.** Segun nos han asegurado, el celoso señor gobernador de Tudela de Navarra ha llamado á todos los farmacéuticos de aquella localidad, les ha leído la real orden de 19 próximo pasado, y les ha manifestado lo dispuesto que se halla á llevar á efecto todos los extremos que abraza, escitándoles á que por su parte coadyuven á su mas exacto cumplimiento.

Aplaudimos de todo corazon el comportamiento de esta dignísima autoridad, que ha sabido comprender la importancia de esta real orden, y los be-

neficios que al público ha de reportar: en cambio, en otras provincias habrá tal vez sido recibida con la mayor frialdad.

Autoridades como la de Tudela, se granjean las simpatías de todos sus administrados y merecen nuestros plácemes.

**ESTATUTOS.** Segun ofrecimos en nuestro número anterior, hoy empezamos á publicar en forma de folletin los del Colegio de farmacéuticos de esta ciudad, para que los señores que deseen ingresar en dicha Corporacion lo hagan con conocimiento de los compromisos y obligaciones que contraen. Repetimos de nuevo que aquellos que quieran pertenecer á esta científica asociacion, pueden dirigirse al Centro ó á esta Redaccion, para que uno ú otra formulen la propuesta.

Director y Editor: D. Francisco Calvo.

Valencia.—1868.

IMPRENTA DE JUAN GUIX, CALLE DE CABILLEROS, 9.

**ESTATUTOS**

**COLEGIO DE FARMACÉUTICOS**

**ESTATUTOS.**

**CAPITULO I.**

*Organizacion y objeto del Colegio.*

**ARTICULO 1.º**

El Colegio de farmacéuticos de Valencia es una asociacion científica de profesores de farmacia, cuyo objeto, siguiendo el espíritu de instalacion del Colegio de Madrid, consignado en los estatutos formados en 1737, es promover y propagar los adelantamientos de dicha ciencia y sus auxiliares, velar por el buen orden en el ejercicio de la facultad y contribuir á la prosperidad y lustre de los farmacéuticos, por los medios que las leyes y la moral permitan.